

| Programas, Proyectos y Servicios | Descripción | Monto Autorizado 2022 |
|----------------------------------|---|-----------------------|
| FAMILIAS UNIDAS Y SEGURAS | TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS | \$575,019.48 |
| Total General | | \$575,019.48 |

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

| SUBSIDIOS Y AYUDAS | | | |
|---|--|--|------------------------|
| ENTIDAD PÚBLICA: | | Guerrero, Coahuila | |
| EJERCICIO FISCAL: | | 2022 | |
| COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | | |
| Partida Específica (COG) / Nombre | Beneficiario | Tipo o Naturaleza | Presupuesto Aprobado |
| 43903 - Otros Subsidios | Contribuyentes Predial del municipio de Guerrero | Ceprofis (Deudora) | \$ 133,653.48 |
| Total General | | | \$133,653.48 |
| COG 4400 AYUDAS SOCIALES | | | |
| Partida Específica (COG) / Nombre | Beneficiario | Tipo o Naturaleza | Presupuesto Aprobado |
| 44111 - Ayudas Sociales a Personas | Población del municipio de Guerrero | Ayudas a habitantes del Municipio de Guerrero, ya sea para traslados a consultas médicas, alimentos, medicamentos, entre otros | \$2,217,967.92 |
| 44201 - Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación | Estudiantes del municipio de Guerrero | Ayudas a estudiantes para cubrir colegiaturas, inscripciones, entre otros | \$ 500,000.04 |
| Total General | | | \$ 2,717,967.96 |

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.